



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud - ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales, durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES Y ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICAMENTOS, Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL REALIZADAS POR EL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD, EL MINSA, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR MOTIVO DEL COVID-19, DESDE MARZO DE 2020 A LA ACTUALIDAD.**

**PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022**

**ACTA DE LA DUODECIMA SESIÓN ORDINARIA  
(SESIÓN SEMIPRESENCIAL)**

Lima, 17 de junio de 2022

En la ciudad de Lima, siendo las 15 horas con 20 minutos del día viernes 17 de junio de 2022, en la Sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo y a través de la plataforma Microsoft Teams, se reunieron los integrantes de la Comisión Investigadora de las presuntas irregularidades y posibles actos de corrupción en la Gestión de las Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios, Medicamentos, Contratación de Personal realizados por el Seguro Social de Salud (EsSalud), Minsa, Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales durante el período de Emergencia Sanitaria Nacional por motivo del covid-19 desde marzo de 2020 hasta la actualidad, bajo la presidencia de la señora congresista Yorel Kira Alcarraz Aguero y con la asistencia a través de la Plataforma Microsoft Teams de los señores congresistas, José Alberto Arriola Tueros, Juan Bartolomé Burgos Oliveros, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Juan Carlos Mori Celis, Margot Palacios Huamán. Elva Edith Julon Irigoín. y César Manuel Revilla Villanueva.

Se consigna la licencia del señor congresista Edgard Cornelio Reymundo Mercado.

Con el quórum reglamentario se dio inició a la Duodécima Sesión Ordinaria en la modalidad Semipresencial de la presente Comisión para el periodo de sesiones 2021-2022.

**I.- APROBACIÓN DE ACTAS.**

La Presidenta señaló que han sido remitidas a las direcciones electrónicas de los congresistas miembros de la comisión, el acta de la siguiente sesión:

- Décima Primera Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2022.

Al no existir ninguna observación, se dio por aprobada.

**II.- DESPACHO.**

La señora Presidenta señaló que el equipo técnico de la Comisión ha enviado a los correos electrónicos de los señores congresistas miembros, la lista de los documentos emitidos y recibidos.

**III.- INFORMES.**

La Presidenta informó que se ha recibido el Oficio N° 096-2022-JUS/PGE-PG de la Procuraduría General del Estado de fecha 15 de junio último, respecto de la invitación para la presente Sesión, que está suscrita por su titular la Dra. María Aurora Caruajulca Quispe, solicitando la reprogramación para su presentación, toda vez que hoy participará en la diligencia de la Declaración Indagatoria que está prestando ante la Fiscalía de la Nación el señor Presidente de la República.

La Presidenta informó que se ha recepcionado el Oficio N° 057-2022 de la Municipalidad Distrital de Pucusana con fecha 15 de junio último por el cual solicita el plazo de 10 días para informar las razones porque no se ha corregido las situaciones adversas en la distribución de las canastas familiares y que fue señalado en un Informe de Control de la Contraloría General de la República.

Finalmente, la Presidenta informó que la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo ha enviado el Oficio N° 077-2022 de fecha 10 de junio del presente, informando con documentos de a fojas 55, que dicha comuna si cumplió (con aclarar) la situación adversa que había detectado la Contraloría General de la República. El equipo técnico de la comisión verificará toda la documentación que se ha remitido.

#### **IV.- PEDIDOS.**

No hubo pedidos.

#### **V.- ORDEN DEL DÍA.**

La Presidenta señala que se tiene previsto para el día de hoy las declaraciones de los señores invitados, según la agenda alcanzada a cada uno de los congresistas miembros.

Como primer punto de agenda se tiene al señor **Juan Mauro Barranzuela Quiroga, Ministro de Transportes y Comunicaciones**, para que informe a esta Comisión Investigadora en su calidad de ex – funcionario del Gobierno Regional de Tumbes (Asesor y Gerente General) sobre los siguientes puntos:

1. Para que explique, como ex funcionario público del Gobierno Regional de Tumbes, sobre las presuntas irregularidades en la ejecución del presupuesto de 10 millones 460 mil 140 soles entregados a la DIRESA para construir en terrenos del Gobierno Regional de cinco (5) Centros de Aislamiento Temporal y Seguimiento, ubicados en los Centros de Salud de Aguas Verdes, Cancas, Mental Comunitario Virgen del Cisne, Pampas de Hospital y San Juan de la Virgen, para enfrentar la pandemia en el año 2020. Según la Contraloría General de la República se reportó situaciones adversas que significaron pérdidas de más de S/. 80,000 soles para el Estado, señala que la DIRESA no aplicó las penalidades a las empresas: Construcción y Servicios Logísticos SA; y Asya Constructores SRL, que estaban a cargo de la adecuación y acondicionamiento de los centros de aislamiento de los establecimientos de salud Aguas Verdes y Pampas de Hospital, que ocasionó un perjuicio económico de S/. 38,700.00 soles. Además, según el Informe de Control Específico N° 014-2021-2-0827, la Diresa realizó el pago por los servicios en los cinco centros, a pesar de que no se habían ejecutado el total de partidas presupuestales, generando un perjuicio al Estado por S/. 48,037.00 soles. “Se procedió al pago de los servicios, sin contar con la documentación requerida para dar trámite al procedimiento”, describe el reporte.

2. Para que explique, sobre las presuntas irregularidades que se habría producido en la adquisición del oxígeno medicinal líquido durante los meses de julio a diciembre de 2020 –la etapa más crítica de la pandemia- a la empresa proveedora VyV Servicios Generales EIRL, porque se incumplió con las especificaciones técnicas requeridas previamente por el área usuaria. Así también, debe explicar cómo así, no se verificó que la citada empresa proveedora no contaba con la autorización formal para la comercialización del oxígeno medicinal y porque también se toleró, que la empresa incumpla con entregar los 2,984 m3 de oxígeno medicinal líquido contratados, por el cual se había pagado la totalidad del precio pactado.
3. Presuntas irregularidades en la verificación del abastecimiento del oxígeno medicinal líquido en la Dirección Regional de Salud Tumbes, servicio registrado en el Sistema de Control Gubernamental –SCG-, con la orden de servicio N° 2-0827-2021-002, durante los meses de febrero y marzo de 2021, según inspección se acreditó que no había abastecimiento de oxígeno medicinal, líquido; situación generada por entregas pendientes por parte del proveedor, poniendo en riesgo la vida y la salud de los pacientes que requieren de dicho insumo médico en los momentos críticos de las primeras olas de la pandemia. Estas irregularidades están descritas en el Informe de Orientación de Oficio de la Contraloría General de la República N° 006-2021-OCI/0827-SOO de fecha 3 de marzo de 2021, precise que acciones se adoptaron y si se implementaron las recomendaciones del informe en mención.
4. Informe sobre las presuntas irregularidades sobre la inoperatividad de la Planta de Oxígeno del Gobierno Regional de Tumbes instalado en el Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría, adquirido por un monto que supera los tres (03) millones de soles, por falta de capacitación del personal técnico. De acuerdo con el Informe de Hito de Control N° 13690-2021-CG/GRTB-SCC, la Contraloría General de la República verificó que el gobierno regional indebidamente comunicó al contratista la disponibilidad de la infraestructura para la instalación y puesta en funcionamiento de esa planta de oxígeno, por lo que debió estar operativa desde el 1/07/21. Debe explicarse porque el 6 de agosto del 2021 la Contraloría constata que no funcionaba y que no había concluido la capacitación del personal encargado del manejo del sistema ni con la realización de pruebas de funcionalidad y regulación. Tampoco se había previsto la provisión de cilindros necesarios (900 a 1200 balones) que garanticen la producción diaria de oxígeno. También se advirtió que la empresa contratista solicitó a la entidad el pago de un adicional de la obra el 30 de junio del 2021, que fue aprobado el 27 de julio del mismo año. Sin embargo, se verificó que extrañamente que el 15 de julio ya se habían ejecutado las partidas del adicional vinculadas a las estructuras, instalaciones sanitarias y eléctricas; es decir, antes de que se autorice formalmente. ¿Como se explica ello?
5. Para que explique también, si es verdad que al poco tiempo de inaugurado la Planta de Oxígeno por el Gobierno Regional de Tumbes, se hizo notorio que las instalaciones de la planta tenían manifiestas corrosiones en sus tanques y demás aditamentos como muelles, pernos y conexiones, las instalaciones de agua estaban pendientes de concluirse, lo cual acreditaría el cumplimiento defectuoso de un contrato que agravia al Estado por parte de la empresa proveedora. Frente a esa situación, que acciones en el plano legal desarrolló en defensa del patrimonio del Estado contra la empresa proveedora.

El señor Barranzuela, indicó que todos esos procesos ocurrieron en un momento en el cual no se encontraba ejerciendo el cargo de gerente general, sin embargo, por el respeto que merece la comisión en todo sentido y con el ánimo de ayudar a esclarecer lo que pueda haber acontecido en la parte administrativa es que dará respuesta a cada uno de los procesos requeridos.

Así mismo hizo entrega de los documentos oficiales que corresponden a la línea de tiempo en la cual cumplió su función como Gerente General Regional. Señaló que primeramente fue la designación original, luego un impase con respecto al funcionario que tenía que dejar el cargo para que pueda asumir, se modificó la resolución. Se vio afectado por el Covid casi al mes de estar ejerciendo el cargo de gerente y tuvo que ausentarse por cerca de 40 días de la institución, período en el cual se encargó a otro funcionario el desarrollo del cargo de la gerencia, y luego se volvió a reinsertar en el cargo por cuatro meses y días que aparecen también ahí señalados.

Con respecto a la primera interrogante, indicó que ello se refiere a los centros de atención temprana, que fueron parte de una encargatura hecha por el Estado a los gobiernos regionales, pero directamente a las Unidades Ejecutoras de DIRESA a nivel nacional DIRESA como Unidad Ejecutora, tiene autonomía en su ejecución, tiene su propia administración, su propia estructura orgánica y por ello es que manejan los recursos de manera directa. Sin embargo, aun así, al gobierno regional como tal le compete ejecutar la supervisión del ejercicio de los gastos y otros que generan la Unidad Ejecutora, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Señaló que en la ley de Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamentación., establece que como Unidad Ejecutora es DIRESA la responsable de la planificación de los actos preparatorios, perfeccionamiento de contrato y ejecución y supervisión. Además, que le corresponde a la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional, en última instancia el fiscalizar o supervisar o monitorear la ejecución de los gastos. En función al Informe de Control 014-2021, no es de competencia en ejercicio de su función en el tiempo en que ha estado, las acciones correspondientes a la aplicación del Informe de Control.

Con respecto a la segunda interrogante, indicó que está referida también a otra acción de la Dirección Regional de Salud. Con respecto a la adquisición de oxígeno medicinal esta no le competía en el tiempo en que se desarrolló estas acciones el establecer penalidad alguna, porque tanto la ley como el reglamento establecían en este caso como Unidad Ejecutora sea DIRESA, el que tenga la responsabilidad directa sobre los procesos que tenían que seguirse. La Gerencia Regional de Desarrollo Social tenía la directa competencia de seguimiento y monitoreo de las acciones administrativas de DIRESA. Igualmente, por esa razón el Informe de orientación de oficio generado por la Contraloría tampoco le sería aplicable, ni lo comprendería como responsable de estos hechos ejecutados en un período anterior al que se desempeñó como gerente general.

Con respecto a la tercera interrogante, sobre verificación del abastecimiento de oxígeno medicinal; indicó que sería la misma explicación de la interrogante anterior, en cuanto a la aplicación de la ley y su reglamento. Y reiteró que en cualquier caso siempre le correspondió la función de supervisión, monitoreo y control del uso de los recursos a la Gerencia Regional de Desarrollo Social. El Informe de Orientación de Oficio, generado por la Contraloría General de la República no lo comprende como responsable de estos hechos por el período imputado.

Con respecto a la cuarta interrogante, sobre presuntas irregularidades por la inoperatividad de la planta de oxígeno; manifestó que tampoco las acciones generadas alcanzan su responsabilidad, por haberse ejecutado en un período anterior al que tuvo como asunción de cargo como gerente general. El Hito de Control generado por la

Contraloría General, tampoco lo comprendería como responsable de los hechos atribuidos.

Con respecto a la quinta interrogante, indicó que coincidentemente en el momento que ello se estaba produciendo, hubo la visita de un grupo de congresistas que llegaron a Tumbes en aquella oportunidad, y aun cuando no se encontraba en el desempeño de la función de gerente, pudo observar por los medios de comunicación que ellos se habían pronunciado con respecto a que, habría razones para creer que la maquinaria o equipos que estaban trayéndose para esa planta eran usados, por el óxido que presentaban dentro de sus características visibles. A los dos o tres meses se conformó una Comisión Investigadora que trabajó sobre prácticamente los mismos informes.

**La señora Presidenta formuló la siguiente interrogante** al señor Barranzuela, Señor ministro, usted como muchos debe recordar que, en el mes de abril de 2021 en Tumbes, como región se tuvo el pico más alto de muertes según el MINSA 214 muertos por Covid-19. ¿Cómo gerente general, no era de alguna u otra manera responsable de supervisar a todas las gerencias involucradas para verificar las falencias?

El señor Barranzuela, respondió indicando que sí. Señaló que asumió la gerencia general, y ha sido exhaustivamente dedicado a las cosas que podía de alguna manera intervenir para mejorarse en cuanto a la eficiencia de la atención de salud. Es más, ha llegado a asumir responsabilidades más allá de las normas a efecto de que las instalaciones que estaban en condiciones de intervención, puedan ser liberadas para ser destinadas a la atención de la salud de aquellos que la necesitaban. En Tumbes, se tiene un hospital que está en litigio, uno de los hospitales más modernos que se construyeron en su momento, y al estar en litigio, ello ha impedido utilizar su infraestructura. Así mismo asumió la responsabilidad directa a efecto de que con el Colegio de Ingenieros con INDECI, con la Fiscalía y cuanta autoridad pudo intervenir pudieran permitirle a la población de Tumbes, poder utilizar la nave central y convertir esa aparente infraestructura que estaba en arbitraje y sin poder intervenir para que se convirtiera en el Hospital Covid de Tumbes.

**Como segundo punto se tiene la presencia del Señor Edgard Manuel Vásquez Vela Ex Ministro de Comercio Exterior y Turismo, quién informará sobre:**

1. El caso de la contratación de las Empresas Hoteleras para el alojamiento de personas supuestamente repatriadas por motivos de la pandemia ocasionada por el virus COVID – 19, hecho que motivo el Informe de Control Posterior N° 017-2021-2-5302-SCE emitido por la Contraloría General de la República, donde se habría encontrado que la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del MINCETUR otorgó la conformidad de servicio a 28 empresas hoteleras por servicios de alojamiento y alimentación completa diaria a 153 ciudadanos que no registran ingreso al Perú, generando un perjuicio económico de S/. 402 101.46.

El señor Vásquez indicó que ha tomado conocimiento incluso del número de ese documento del Órgano de Control Interno del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, por la invitación realizada por la presente comisión. Sostuvo que su accionar como ministro en las fechas, de 18 de diciembre del 2018, hasta el 15 de julio del 2020, coincidió en la última etapa con la etapa de la pandemia, una situación compleja que hay que comprender en su momento, la situación en la que se vivía en el país en esa circunstancia; y que su accionar como ministro tenía tres funciones relevantes durante ese momento de la pandemia. La primera: liderar las acciones del sector Comercio Exterior y Turismo, que estaba sumamente afectado; en el caso de Comercio Exterior, se

buscó que sea señalada como una actividad de necesidad porque obviamente en esa coyuntura el Perú necesitaba todavía seguir importando productos para poder alimentar insumos, y también mantener su comercio exterior abierto, y por el lado del turismo, lamentablemente ha sido la actividad más golpeada porque el turismo depende de la compañía del turista al costado, y obviamente en una situación de pandemia fue la actividad que hasta el día de hoy lamentablemente está sufriendo las consecuencias de la pandemia del COVID 19 no solamente en el Perú, sino en el mundo.

La segunda función: en aquel momento los ministros tenían responsabilidades de actuar en coordinación con gobiernos regionales, él estaba a cargo de las coordinaciones, de apoyo, la tercera: labores de coordinación en el Consejo de Ministros, y en el grupo de trabajo relacionado a la repatriación de los peruanos. Es por ello que en calidad de ministro participaba en las reuniones de coordinación junto con todas las autoridades que tenían que ver con el tema. La Cancillería del Perú se encargaba a través de las embajadas a recopilar toda la necesidad de los peruanos en el exterior, incluyendo los peruanos que querían retornar por varios motivos, aquellos peruanos que habían quedado en el exterior por turismo y habían quedado varados, peruanos que perdieron su trabajo, peruanos que estaban por estudios y que requerían venir de distintos lugares del mundo.

Del mismo modo participaba el Ministerio de Transportes, coordinando con las aerolíneas, coordinando también con el Grupo Aéreo Número Ocho, que es hacia donde llegaban estos vuelos humanitarios, como también el Ministerio de Defensa con el Grupo Ocho y con INDECI, el Ministerio del Interior a través de Migraciones y la Policía, el Ministerio de Salud, finalmente, que era el principal responsable y es que determinaba las normas y los protocolos para poder permitir el ingreso de los peruanos, porque había la preocupación de que ese ingreso de los peruanos, pueda causar obviamente un mayor contagio.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo se encargaba básicamente del alojamiento de los peruanos, y esto tiene de acuerdo a la legislación peruana, a la Ley de Contrataciones, tiene distintos niveles, son las áreas usuarias, son ya las direcciones generales, las direcciones usuarias quienes llevan adelante la parte administrativa procedimental de cualquier acción que tiene un ministerio en estos casos.

**La señora Presidenta formuló la siguiente interrogante** al señor Vásquez, el informe que se ha recabado como comisión, indicaba que de los 153 peruanos usted hizo una contratación de 28, por lo que le consultaba que ahí indica que no ingresaron al Perú, entonces ¿cómo o para qué hicieron una contratación de 28 empresas hoteleras para supuestos peruanos que habían entrado si nunca estuvieron? Entonces ¿por qué pagar por un servicio que no se realizó, por qué pagar por un servicio que no existió, por qué pagar por un servicio cuando no habían ingresado si supuestamente en los registros está figurando de que no hubo estas personas hospedadas en estos hoteles. ¿estuvieron estas 153 personas?

El señor Vásquez indicó que no podría dar una respuesta ni afirmar, ni negar, sostuvo que hubo toda una operación compleja que tuvo sus limitaciones en las que interactuaron una cantidad importante de instituciones a nivel de sus técnicos. En el caso del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, mencionó que este no participaba del accionar exterior del registro de los peruanos que querían retornar, por lo que no podría decir yo cómo se elaboraron o no se elaboraron listas, por ejemplo, por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores; tampoco participó a la llegada al Grupo Aéreo Número Ocho en el registro migratorio, es decir, desde el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo no se tiene la competencia para el registro; si ha habido algún peruano que ingresó y no fue registrado, habría que consultar a las autoridades correspondientes que tuvieron que registrar al

peruano en la parte migratoria. Se debe tener en cuenta que se actuaba en el Grupo Aéreo Número Ocho, es decir, no se actuaba en aquel momento en las instalaciones usuales de migraciones dentro del aeropuerto Jorge Chávez, sino era en el Grupo Aéreo Número Ocho con las limitantes de funcionarios que había. INDECI trasladaba en buses desde el Grupo Aéreo Número Ocho a establecimientos, y luego el Ministerio a solicitud del Ministerio de Salud, que era el que hacía la solicitud formal. No se alojaban a personas por una cuestión distinta a la sanitaria, es decir se recibía la solicitud del Ministerio de Salud, y con eso alojábamos.

Luego, el Ministerio de Salud iba a los establecimientos a verificar las condiciones de salud, hacerles las pruebas correspondientes para darles las altas, y aquellos que salían positivos se les destinaba dependiendo de su condición de salud, por ejemplo, a la Villa Panamericana, o que alguno que manifestaba alguna situación de mayor gravedad a los hospitales.

Ya se tienen identificadas a esas 153 personas, por lo que si hay un informe de control debe haber alguna investigación, entonces indagar con estas personas si entraron, en qué forma entraron, en qué momento entraron, y cuál fue la logística, la ruta o la forma, la línea aérea, el día, la fecha en qué hotel estuvieron. Es decir, eso es lo que entendería yo que supongo las autoridades correspondientes deberían hacer.

El señor Vásquez agregó que ha tenido 18 años en el sector Comercio Exterior y Turismo, entonces ha sido un funcionario de carrera. Y precisamente parte de lo que es un procedimiento incorrecto es cuando una autoridad de nivel político se entromete en los aspectos operativos, porque cuando uno se entromete en los aspectos operativos es que, precisamente, empiezan estas circunstancias en las que se pueden direccionar y afectar las competencias de cada uno de los funcionarios. Por lo que hay áreas administrativas, hay una secretaría general, que es como una gerente general de una institución privada, en el Estado funciona así, y por supuesto se tienen las áreas funcionales que son los viceministerios, en este caso era el viceministerio de turismo.

Es por ello que como ministro, habría hecho mal tratando de incidir en un aspecto operativo porque estaría afectando el trabajo técnico de funcionarios que tienen precisamente en sus roles de acuerdo a la normativa en el caso, y además de acuerdo a las competencias establecidas en el organigrama correspondiente; eso no quiere decir que como ministro no se haya preocupado por el que tengan las condiciones de trabajo, el que tengan los cuidados correspondientes también dentro de una etapa de pandemia, hay que entender también todos estábamos enclaustrados, el Perú estaba viviendo una circunstancia compleja.

**Como segundo punto se tiene la presencia de la Señora Rocío Ingrid Barrios Alvarado, Ex Ministra de Comercio Exterior y Turismo, quién informará sobre:**

1. El caso de la contratación de las Empresas Hoteleras para el alojamiento de personas supuestamente repatriadas por motivos de la pandemia ocasionada por el virus COVID – 19, hecho que motivo el Informe de Control Posterior N° 017-2021-2-5302-SCE emitido por la Contraloría General de la República, donde se habría encontrado que la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del MINCETUR otorgó la conformidad de servicio a 28 empresas hoteleras por servicios de alojamiento y alimentación completa diaria a 153 ciudadanos que no registran ingreso al Perú, generando un perjuicio económico de S/. 402 101.46.

La señora Barrios mencionó que fue designada el 15 de julio hasta el 10 de noviembre, sin embargo, cuando fue designada estaba justamente con licencia médica hasta el 27 o

28 de julio porque estaba atravesando el proceso de COVID y por lo tanto estaba con licencia. Se reincorporó al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo el 28 de julio. De la quincena de julio al 28 de julio, había un ministro encargado de la cartera.

Señaló que cuando se reincorpora tenía funciones principales como es la de continuar la labor de política de comercio exterior y de turismo, y en ese sentido, sobre todo en el caso de turismo, en el mes de agosto, lo que se estaba trabajando en ese momento ya era la apertura de la reactivación económica, en ese momento ya se estaban abriendo las actividades económicas. Por lo que el encargo principal era obviamente garantizar de que justamente los sectores de Turismo pudieran aperturar sus negocios ya que había una pérdida considerable tantos meses que estaban cerrados.

Adicionalmente a eso, también tenía a su cargo en ese momento la región de Loreto, y posteriormente se le asignó la región de Huánuco, que eran las regiones a las que yo monitoreaba durante la pandemia.

Con respecto al informe de control mencionado, manifestó no conocerlo, además que durante la investigación de la Contraloría en ningún momento se le ha hecho llegar ninguna invitación, consulta, pregunta.

Así mismo, cuando inició la pandemia se dictaron una serie de medidas a acatar para efectos de poder combatir la pandemia, y una de esas era la preocupación de la repatriación de nuestros connacionales a suelo peruano. Cuando se discute ello, se toma una decisión de que al momento de repatriar los peruanos no podían regresar a sus domicilios; recordemos que, entre el mes de marzo y julio, se desarrollaba la época crítica todavía, todos los ciudadanos no podían movilizarse, no podían salir, y por lo tanto por recomendación del Ministerio de Salud, que era quien tenía la voz predominante respecto al manejo de la pandemia, señalaron que los connacionales tenían que llegar y hacer una cuarentena previo a su alta.

Por lo que Relaciones Exteriores coordinaba y monitoreaba el traslado de los connacionales a suelo peruano. ellos mandaban una lista de los connacionales que se iban a trasladar al Perú, y posteriormente el Ministerio de Salud los recibía al igual que INDECI en el Grupo Ocho con migraciones, los trasladaban a los hoteles que ya estaban contratados para dicho efecto; y durante la semana en que se realizaba obviamente en que estas personas se quedaban en cuarentena. Quien tenía el acceso a los hoteles era el Ministerio de Salud porque en ese momento no había nadie más autorizado para poder ingresar a los hoteles toda vez, existía el riesgo de que algunos de los que estén hospedados en los hoteles pudieran tener la enfermedad, y solo con el alta del Ministerio de Salud estos podían trasladarle a sus domicilios, o en su defecto si es que lamentablemente durante su permanencia se determinaba por una prueba de que habían salido positivo al COVID, tenían que ser trasladados, si es que ellos señalaban a un establecimiento de salud.

Los ministros estaban a cargo de la parte política y la política sectorial, obviamente; para eso dentro del Reglamento de Organización y Funciones, existen obviamente roles administrativos, la más alta autoridad administrativa en un ministerio es el secretario general o, en su defecto, cualquiera de los dos ministerios dependiendo de dónde es que se realicen las labores o el caso en mención, en este caso el viceministro de Turismo.

La repatriación se hizo solamente hasta fines de julio o primera semana de agosto, porque posteriormente a eso ya abrieron las fronteras y se abrieron los vuelos, por lo tanto, después de agosto ya no se contrataban hoteles porque ya se había facultado de que vengan con prueba molecular, y que dependiendo el resultado se trasladaban a sus domicilios.

**La señora Presidenta formuló la siguiente interrogante** a la señora Barrios, ¿El caso por el cual se le citó era de conocimiento público, tomó usted alguna medida sobre estos hechos?

La señora Barrios indicó que no podría haber tomado alguna medida porque, toda vez que el informe de control es del año 2021, en el momento en que ya no se encontraba en la cartera. Por lo tanto, no podría haber tomado ninguna disposición al respecto. El único conocimiento que tuvo es a través de un periódico, que salió una nota muy pequeña, de que había habido un examen de control respecto a la contratación o aparentemente al no ingreso de algunas personas.

Así mismo sostuvo que para poder llegar a la verdad, más allá de citar a los funcionarios del Ministerio de Comercio Exterior supuestamente involucrados, se debería cursar a Migraciones; los hoteles, independientemente sea por pandemia o no, uno al ingresar a un hotel tiene que registrarse con DNI o con pasaporte, y eso queda para la comanda y el registro del hotel.

Por lo que desconoce si es que ellos mandaron esa comanda o ese registro al ministerio, eso llega a la parte administrativa y cuando les llega firmada la resolución, le llega con el informe de jurídica, con el informe del viceministro, con el informe del área de administración y del área usuaria, ellos se hacen responsables y nos señalan en detalle obviamente cuáles son los hechos y en base a eso se hace la resolución, porque así funciona el Estado, no se acompañan todos los recibos que se adjuntan, si hablamos de miles de personas serían expedientes de expedientes, para eso ellos anexan un informe detallando lo que han recibido como anexos y lo que ellos dan fe de lo que han señalado. Por lo que aconsejó se solicite al ministerio y que se solicite en todo efecto a los hoteles, que manden el registro y las copias de los documentos que estos ciudadanos que se han hospedado han tenido que dejar en el registro, porque esa es la única forma de saber si, efectivamente, ingresaron. Y si el hotel tiene un registro con algún pasaporte que no tiene sello, entonces la pregunta será a Migraciones porque tiene sello, porque obviamente había condiciones que no eran, más allá que está en el grupo ocho, podría ser que alguno no tenga sello, pero entonces cómo ingresó.

Señaló además que ha estado en la zona difícil de Iquitos, era muy complejo que, en ese momento de la pandemia, en verdad, en el caso de los hoteles siendo algunos transnacionales, es muy difícil que alguien se haya prestado para eso.

La señora Presidenta agradeció por las declaraciones de los invitados. Indicó que la información brindada en esta sesión es importante para los fines de la investigación.

**La señora Presidenta indicó que deseaba realizar un pedido especial a partir de la declaración que brindada por el actual Ministro de Transportes y Comunicaciones que en su día fue funcionario de la alta dirección del gobierno regional de Tumbes.**

En el anterior Congreso, en el periodo anual de sesiones 2020-2021 se constituyó la Comisión Investigadora de las presuntas irregularidades en el control, diagnóstico y tratamiento de la pandemia ocasionada por COVID-19, así como también de las adquisiciones realizadas en dicho marco por parte de los gobiernos regionales de Tumbes, Ucayali y Apurímac, Moción 14312. Dicha comisión fue presidida por el ex congresista Walter Jesús Rivera Guerra, que en julio del año 2021 presentó su informe final a la Mesa Directiva de ese entonces, sin embargo, nunca fue discutido y actualmente se encuentra en los archivos bajo la condición de informe confidencial.

**Así mismo a pedido de la colega Margot Palacios Huamán**, se solicitó a la Mesa Directiva del Congreso con oficio N° 348-2021-2022, de fecha 28 de febrero del presente año, para que se remitan a la presente comisión varios informes de otros periodos

congresales conexos a la finalidad de nuestra investigación, donde se encuentra el antes citado informe.

La Dirección General Parlamentaria, por encargo de la Oficialía Mayor del Congreso, trasladó la comunicación del señor Julián Saúl Ramos Paulett, jefe del área de trámite y digitalización de documentos del Congreso de la República, quienes nos remitieron el link donde se puede encontrar el informe, advirtiendo que se encuentra rotulado como confidencial.

Dicho informe contiene información relevante sobre presuntos hechos de corrupción en las adquisiciones en las primeras olas de la pandemia en la región de Tumbes, por cuyo motivo la Presidenta **solicitó al pleno de la comisión se sirva aprobar el pedido para que se levante la reserva y confidencialidad para acceder a su contenido y sea parte del material de trabajo de nuestra comisión en cuanto corresponda.**

La señora Presidenta consultó si algún señor congresista tenía alguna opinión, **para luego someter a votación el pedido de la presidencia para que se levante la reserva y confidencialidad del informe de la comisión investigadora de las presuntas irregularidades en el control, diagnóstico y tratamiento de la pandemia, ocasionada por la COVID-19, así como como también de las adquisiciones realizadas en dicho marco por parte de los gobierno regionales de Tumbes, Ucayali y Apurímac, que es la Moción 14312, para acceder a su contenido y cuyos actuados en lo que corresponda se integren a nuestra comisión.**

El señor Secretario Técnico informó que se contaba con el quorum conforme a Ley para proceder con la votación.

Se procedió con la votación correspondiente, siendo el pedido de la presidencia aprobado por **Unanimidad**, por los congresistas presentes, con el siguiente detalle:

**Siete (7) votos a favor**, de los congresistas Yorel Kira Alcarraz Agüero, José Alberto Arriola Tueros, Juan Bartolomé Burgos Oliveros, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Juan Carlos Mori Celis, Elva Edith Julon Irigoín y César Manuel Revilla Villanueva.

La señora Presidenta señaló que no habiendo más puntos en la agenda y **siendo las 17 horas y 02 minutos, se levanta la sesión.**

Se deja constancia que la transcripción de la versión grabada de esta sesión es elaborada por el Área de Transcripciones y el audio es registrado por el Área de Grabaciones en Audio y Video del Congreso de la República, los cuales forman parte integrante de la presente acta, prevaleciendo lo expresado según el audio.

-----  
**YOREL KIRA ALCARRAZ AGÜERO**  
Presidenta

-----  
**CESAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA.**  
Secretario